

TEPJF



tiene atribuciones para RATIFICAR o desechar REFORMA JUDICIAL: Consejeros

TANYA ACOSTA

Fuentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) anticiparon que en su próxima resolución, ratificará precisamente que la Constitución da a las decisiones de la sala superior de este tribunal carácter de superioridad en temas comiciales, ámbito donde no se admiten amparos.

En ese sentido, se adelanta también que las autoridades electorales continúan recibiendo notificaciones de suspensiones de la **reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF)**, lo que atrasará la sentencia de la sala superior del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, respecto a los recursos interpuestos.

Hasta el momento el **Instituto Nacional Electoral (INE)** había sido notificado de más de **160 suspensiones**, a lo que se sumaban **115 nuevas notificaciones sobre los mismos expedientes, incluidos incidentes y ampliaciones de los casos**.

En consecuencia, se daría la venia al **INE** para que empiece la organización del proceso para la elección de juzgadores por medio de voto popular, como ordena la reforma constitucional, las modificaciones a dos leyes secundarias (*General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Medios de Impugnación*).

Sin embargo, desde ahora, **Norma de la Cruz Magaña**, consejera del **INE** e integrante de la comisión temporal encargada de organizar el proceso extraordinario para elegir más de **800 cargos del PJF**, incluidos **MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES**, advirtió que el legislador dejó al **INE** la responsabilidad de armonizar la geografía electoral con la judicial y no resolvió otro tipo de omisiones. Eso es algo que nos tuvo que dar la ley, lamentó.

De igual manera, aclaró, hay otros rubros impugnables; por ejemplo, en los cambios a las leyes secundarias se dejó fuera el voto de los mexicanos en el exterior, que en los comicios ordinarios ya es un asunto validado por tres canales: **postal, Internet y presencial en consulados**.

"En uno de los transitorios dice que el **INE** podrá abordar ese tema de manera piloto, casi como de chocolate, usando medios electrónicos, pero con efectos no vinculantes, y eso es contradictorio, porque en la ley el sufragio de los mexicanos en el extranjero ya se reconoce.

Ahí tienes otro elemento que puede ser imputable en la mera convocatoria", comentó.

En momentos en que el **INE** mantiene en pausa la organización formal de esta elección, y no ha instalado la misma comisión temporal que tendrá que coordinarse con los poderes **Legislativo y Judicial**, en su análisis preliminar, los consejeros temen que el marco normativo los meta en dilemas para garantizar que toda la ciudadanía participe.

También resulta contradictoria, añadió **De la Cruz Magaña**, la manera de marcar la boleta; en el decreto se indica que hay que escribir los nombres de los candidatos elegidos, e incluso especificar la autoridad que los propuso, lo cual sería discriminatorio por el gran número de personas que no saben escribir o que su letra no es legible por diferentes causas.

Todo en esa convocatoria puede ser impugnado, concluyó

Otro ejemplo es que habrá tres comités de evaluación que tendrán sus reglas, y a nosotros nos darán hasta el **12 de febrero** entrante el listado de aspirantes, pero luego dicen que el **INE** debe garantizar la paridad y más aún, calificar la elección, lo cual no está en sus atribuciones.

